

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2711
Radicado:	760013110012-2022-00465-00
Proceso:	EXONERACION DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Demandado:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS, presentada por la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR, en contra de la señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar el canal digital donde deberá ser notificada la testigo OFELIA MONTOYA. (Art.6° ley 2214 de 2022).

1

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere la ley 2213 de 2022, informará la forma como la obtuvo el correo electrónico de la demandada demandado y allegará las evidencias correspondientes.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada MARIA ROSAURINA RINCON FERRIN con Tarjeta Profesional. No. 170.120 del C. S. de la J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92884722959ab585a3b61908d3174008ef69b4d54b7e8e676a1a62beadf3016**

Documento generado en 25/10/2022 08:08:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>